

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, 14 de octubre del 2.022

TRASLADO EN LISTA
ARTÍCULO 110 C.G.P.

PROCESO: VERBAL–RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA

RADICADO: 170013103004-2021-00042

DEMANDANTE: GUSTAVO SALDARRIAGA, MARIA STELLA SALAZAR AREVALO
DIANA CAROLINA SALDARRIAGA SALAZAR (en su propio nombre y en
representación del menor D.L.S.) VANESSA SALDARRIAGA SALAZAR
(en su propio nombre y en representación de la menor A.P.S.) LUIS
FERNANDO SALDARRIAGA Y GUILLERMO IVAN SALDARRIAGA

DEMANDADOS: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD –NUEVA EPS, JHON
FREDY PADILLA MELO, SEBASTIÁN FRANCO GONZÁLEZ,
GIOVANNY VERGARA OSORIO Y VIRGINIA VINASCO JARAMILLO

TRASLADO: Se corre traslado a la parte demandante del recurso de reposición
propuesto por los demandados, contra el auto interlocutorio No 1277
notificado el 4 de octubre del 2.022 a través del cual se corrió traslado
al extremo pasivo del dictamen pericial aportado por la parte actora.

TÉRMINO: TRES (3) DÍAS que corren desde el 19 de octubre del 2.022 a las 7:30
a.m. hasta el día 21 de octubre del 2.022 a las 17:00 p.m.

NORMAS: Artículos 110 y 319 inc 2º del C.G.P.

FIJACIÓN: Se fija hoy 18 de octubre del 2.022 a las 7:30 am

Firmado Por:
Gloria Patricia Escobar Ramirez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f75913851f120f7bdd606d4cb25905975b5e8ed992557bcb554771eb7ad8b69**

Documento generado en 14/10/2022 02:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>